



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 23 de Agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 23 de Agosto del año 2013, bajo la Presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por el señor Walter Huamani Juro, en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Llamahuire, del Distrito de Challhuahuacho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de Agosto del año 2013, el señor Walter Huamani Juro, en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Llamahuire, del Distrito de Challhuahuacho, petitiona apoyo económico por la suma de S/3,500.00 (Tres Mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir los gastos por motivo de aniversario de la Comunidad, que se celebrará el día 26 de Agosto del año en curso, Asimismo, solicita que el apoyo se debe efectuarse en favor de la señora **YOVANA DURAND ÁLVAREZ**, por ser quién presto los servicios;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, **se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, para subvencionar los gastos de aniversario, conforme se tiene de la petición efectuada;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC



Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, y

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo económico a la **COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMAHUIRE**, representado por su presidente **WALTER HUAMANI JURO**, otorgándose la suma de **S/3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad subvencionar los gastos de aniversario de la Comunidad. Asimismo, a petición del Presidente de la Comunidad el apoyo económico debe efectuarse en favor de la señora **YOVANA DURAND ÁLVAREZ**, por ser quién presto los servicios de equipo de sonido, escenario y marco musical, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario **realice la rendición de cuentas** de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
[Signature]
Odilón Huánuco Condori
ALCALDE



Fuerza que construye